



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO

HONDURAS, C.A. RTN.: 07119007070953

E-MAIL.: lamunisanantonio@yahoo.com

ORDEN DE PAGO Nº 003549

Fecha: 26 de octubre del 2020

Unidad Ejecutora: alcaldía municipal

Señor Tesorero Municipal Jahaziel Ernesto Cáceres Aguilar

Sirvase pagar a la Orden de: Carlos Ubence Jimenez Aguilar

La suma de: Veinte mil exactos

Lps. 20,000.00

Afectando lo siguiente:

Programa: 12- Todos por la paz (Familias propias)

Sub-Programa: 02- Participación Ciudadana

Actividad: 002- Operación fuerza Honduras emergencia COVID-19

Gasto Corriente ☐

Gasto Capital ☐

Gasto por Deuda Pública ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
		55110	transferencias de capital a instituciones de la administración central.
Pago por abono a contrato de construcción de sala de trajo COVID-19 en el CIS de la aldea Mandasta en el marco de la emergencia COVID-19 fuerza Honduras			
TOTAL A PAGAR			LPS. 20,000.00

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal



Conforme a lo arriba descrito, de 20,000.00 el importe

Efectivo ☐

Cheque: # 4824

Identidad No. 0709-1977-00167

Solvencia Municipal

Carlos Ubence Jimenez Aguilar
Firma del Interesado

Fecha de pago 26 / 10 / 2020
Día / Mes / Año

RECIBO POR L. 20,000.00

RECIBÍ DE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
FLORES, EL PARAÍSO.

LA CANTIDAD DE: Veinte mil exactos

POR CONCEPTO DE: abono a contratos de construcción
de sala de triaje COVID-19 en el cas de la aldea Mandata
en el marco de la emergencia COVID-19

SAN ANTONIO DE FLORES EL PARAÍSO 26 DE octubre DE 2020

NOMBRE: Carlos Ubence Jimenez Aguilar

IDENTIDAD: 0709-1977-00167

FIRMA: Carlos Ubence Jimenez Aguilar

013000004032
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO D
BARRIO EL CENTRO

7878004

CHEQUE No. 00004824

San Antonio de Flores 26/10/2020
Lugar y Fecha

Carlos Ubence Jimenez Aguilar

Páguese a la orden de

L 20,000.00

Veinte mil exactos

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆3000004032⑆00004824

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CARLOS UBENCE / JIMENEZ AGUILAR

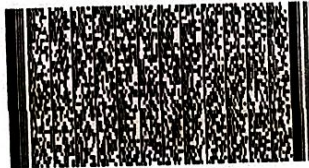
 

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 19 NOVIEMBRE 1977
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 06 OCTUBRE 2005

0709-1977-00167 
00283194-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0712

CARLOS UBENCE / JIMENEZ AGUILAR
0709-1977-00167



Alcaldía Municipal
San Antonio de Flores, El Paraíso
Honduras C.A.
Tel/Fax: 2787-80-04
Correo: lamunisanantonio@gmail.com



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SALA DE TRIAJE EN LA ALDEA DE MANDASTA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

NOSOTROS, **Alex Fernando García Casco**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **0711-1981-00422**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según Decreto Ejecutivo 24-2005 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr **Carlos Ubence Jiménez Aguilar**, Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0709-1977-00167** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - El Objeto del presente contrato es de construcción de sala de triaje en la aldea de Mandasta, municipio de san Antonio de flores, Departamento el Paraíso. (según especificaciones del contrato adjuntas)

- Nivelación de terreno y construcción de muros costo L.13.000.00.
- Levantamiento de paredes de ladrillos costo L.25,000.00.
- Repello y pulido de paredes costo L.15,000.00.
- Fundición de piso rustico costo L.7,000.00.

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de sesenta mil lempiras exactos (L 60,000.00), el cual será financiado con fondos de ingresos de Transferencia.

TERCERA: SUPERVISION. - El Alcalde Municipal o un empleado delegado por él mismo, será encargado de la supervisión de la obra descrita en la clausula primera de este contrato

CUARTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará tres pagos de L.20,000.00 al contratista de acuerdo al avance y finalización de la obra correspondiente con su respectiva acta de recepción definitiva de la misma La Alcaldía no tendrá



Alcaldía Municipal
San Antonio de Flores, El Paraíso.
Honduras C.A.
Tel/Fax: 2787-89-04
Correo: lamuniasanantonio@gmail.com



responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 18 de septiembre y finalizarlas 28 de octubre del 2020.

SEXTA: MODIFICACIONES. - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE. - Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en San Antonio de Flores; Departamento de El Paraíso a los catorce 16 del mes de septiembre del presente año dos mil veinte


ALEX FERNANDO GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS UBENCE JIMENEZ AGUILAR
CONTRATISTA

Carlos Ubence Jimenez Aguilar



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO

HONDURAS, C.A. RTN.: 07119007070953

E-MAIL.: lamunisanantonio@yahoo.com

ORDEN DE PAGO Nº 003564

Fecha: 27 de octubre del 2020

Unidad Ejecutora: alcaldía municipal

Señor Tesorero Municipal Jahaziel Ernesto Cáceres Aguilar

Sirvase pagar a la Orden de: Wilson Leonardo Zelaya Valladares

La suma de: Diez mil exactos

Lps. 10,000.00 Afectando lo siguiente:

Programa: 11- Todos por la paz (fondos propios)

Sub-Programa: 02- Participación ciudadana

Actividad: 002- Operación fuerza Honduras por emergencia COVID-19

Gasto Corriente ☐

Gasto Capital ☒

Gasto por Deuda Pública ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
		55110	transferencias de capital a instituciones de la administración central.
			pago por abono a contratos de mano de obra en estructuras metálicas (balconería, puertas, armados de techos) de área de triaje COVID-19 en el CIS de la aldea Mandasta.
			TOTAL A PAGAR
			LPS. 10,000.00

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal



Conforme a lo arriba descrito, Wilson Leonardo Zelaya Valladares recibir el importe

Efectivo ☐

Cheque: # 4831

Identidad No. 0712-1984-00083

Solvencia Municipal

Fecha de pago 27 / 10 / 2020
Día / Mes / Año

Firma del Interesado

Wilson Leonardo Zelaya Valladares

RECIBO POR

₡. 10,000.00

RECIBÍ DE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
FLORES, EL PARAÍSO.

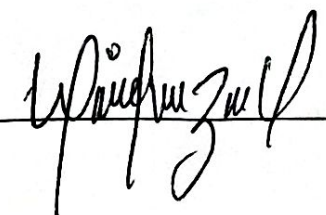
LA CANTIDAD DE: Diez mil exactos

POR CONCEPTO DE: abono a contratos de mano de obra
en estructuras metálicas (falconerías, puertas de metal y madera,
y armado de techo) de sala COVID-19 en el CIS Mandasta

SAN ANTONIO DE FLORES EL PARAÍSO 27 DE octubre DE 2020

NOMBRE: Wilson Leonardo Zelaya Valladares

IDENTIDAD: 0712-1984-00083

FIRMA: 

0130000004032
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO D
BARRIO EL CENTRO

7878004

CHEQUE No. 00004831

San Antonio de Flores 27/10/2020
Lugar y Fecha

Wilson Leonardo Zelaya Valladares L 10,000.00
Páguese a la orden de

Diez mil exactos
Cantidad en letras Lempiras



[Signature]
Firma(s)

⑈01002150⑈00013000004032⑈00004831

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WILSON LEONARDO / ZELAYA VALLADARES



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 26 MARZO 1984
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 10 JUNIO 2019



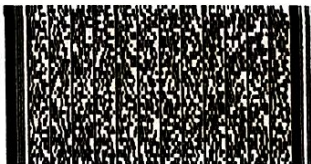
0712-1984-00083


10401715-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

RLK

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0712

WILSON LEONARDO / ZELAYA VALLADARES

0712-1984-00083

**CONTRATO DE MANO OBRA EN ESTRUCTURAS METALICAS EN SALA TRIAJE
COVID-19 EN CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE MANDASTA, MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO EL PARAISO.**

NOSOTROS, **Alex Fernando García Casco** , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **0711-1981-00422**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según Decreto Ejecutivo 24-2005 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr **Wilson Leonardo Zelaya Valladares**, Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0712-1984-00083** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - El Objeto del presente contrato es la mano de obra para el armado e instalación de balcones, puertas (de madera y metal) construcción de techo, división de madera en farmacia (según especificaciones del contrato adjuntas)

- Cuatro balcones de metal para ventana de 1.40 mts*1.30mts por un valor de L. 1,250.00 c/u.
- Dos puertas de metal para baño de 1mts*1.80mts por un valor de L. 1,500.00 c/u.
- Cuatro puertas de madera de 1mts*1.8mts por un valor de L. 800.00 c/u.
- División de madera para farmacia de 3mts*2mts*1mts por un valor de L. 2,000.00.
- Balcón de la farmacia de 3mts*2mts*2mts por un valor de L. 3,000.00.
- Reconstrucción y repintando de cuatro puertas de metal ya existentes en el CIS Mandasta por un valor de L.500.00 c/u
- Construcción total de techo de sala COVID-19 por un valor de L. 11,800.00.

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de treinta mil lempiras exactos (L. 30,000.00), el cual será financiado con fondos de ingresos de Transferencia.

TERCERA: SUPERVISION. - El Alcalde Municipal o un empleado delegado por él mismo, será encargado de la supervisión de la obra descrita en la cláusula primera de este contrato

CUARTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará al contratista pagos parciales de acuerdo a los avances descritos en la cláusula primera del contrato hasta su cancelación en la obra correspondiente con su respectiva acta de recepción de la misma La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven.

QUINTA: EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes nacionales tenga la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato, para lo cual se obliga a lo siguiente:

a) Pagar y presentar la solvencia municipal respectiva.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 23 de octubre y finalizarlas 23 de noviembre del 2020.

SEPTIMA: MODIFICACIONES. - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en San Antonio de Flores; Departamento de El Paraíso a los veinte días del mes de octubre del presente año dos mil veinte .


ALEX FERNANDO GARCIA CASCO


Alcalde
2018-2022


WILSON LEONARDO ZELAYA V.

0712-1984-00083

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA